

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO PENAL

#### MADRID

##### Edicto

Doña Ana Pérez Marugán, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo penal número 27 de los de Madrid se tramita ejecutoria número 241/1991, por delito de robo, contra don Francisco Cubero Peña, y en la cual, por resolución del día de la fecha, 21 de junio de 1993, he acordado citar al perjudicado don Emiliano Escrivano Triviño, con documento nacional de identidad 228.157, para que comparezca en el Servicio Común de Ejecutorias, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera, Sala Tercera, entre los días 3 al 6 de agosto de 1993, a las nueve treinta horas, al objeto de hacerle entrega del mandamiento de devoluciones a su favor en concepto de indemnización, bajo apercibimiento legal.

Y para que sirva de citación, en forma, al perjudicado don Emiliano Escrivano Triviño, dado su ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», solicitando remitan ejemplar donde aparezca la publicación del presente edicto, expido el presente en Madrid a 21 de junio de 1993.—La Magistrada-Juez, Ana Pérez Marugán.—El Secretario.—34.707-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 12/1993-2.ª, de los autos de jurisdicción voluntaria en trámite, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don León Chicharro Martínez, nacido el 18 de julio de 1905, en Deusto (Vizcaya), de estado civil casado, hijo de Rufino Chicharro y Manuela Martínez de la Miel, cuyo último domicilio se desconoce, habiéndose ausentado hace unos cuarenta y tres años, sin que se conozca el lugar a que se dirigió y no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en este Juzgado y ser oídos.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1993.—El Secretario.—33.445. 1.ª 10-7-1993

#### BARCELONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 541/1991.ª, instado por «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra «Consejeros Filatélicos Asociados, Sociedad Anónima», doña Julia González Martínez y don Antonio Rivas González, se ha acordado publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» el presente edicto adicional, aclarando que la finca objeto de subasta en el presente procedimiento es la registral número 11.942, valorada en 6.600.000 pesetas, siendo su descripción registral la siguiente:

Urbana: Entidad número 8. Piso primero, puerta tercera, de la casa número 3, bloque 1, núcleo III, hoy calle Dalia, número 5, de la ciudad satélite de San Ildefonso de Cornellá de Llobregat. Tiene una superficie de 65 metros 81 decímetros cuadrados y una cuota del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.105, libro 151, folio 169, finca 11.942, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 29 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.117-3.

#### BILBAO

##### Edicto

Doña Cristina García López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos «ab intestato» seguido en este Juzgado al número 356/1993, por el fallecimiento, sin testar, de don Domingo Bernabé Guirao, ocurrido en Bilbao el día 1 de diciembre de 1973, promovido por el Abogado del Estado, en representación de la Administración del Estado, se ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 18 de junio de 1993.—La Secretaria, Cristina García López.—33.209-E.

#### COSLADA

##### Edicto

Doña Francisca Arce Gómez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coslada, sito en la calle Colombia, 29, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 1735/1985, seguido por lesiones y daños, se ha acordado notificar a Fernando Molina Quintana, por encontrarse en ignorado paradero, la sentencia de fecha 12 de mayo de 1992, siendo su encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

El señor Juez sustituto don Pedro Valentin Cervio Saavedra ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el número 1735/1985, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como implicados Francisco de Blas Madrid, Felisa Pérez Navas, Pilar de Blas Pérez, María Rosa de Blas Pérez, Juan José Hidalgo Martínez, María Concepción Carrero García, Fernando Molina Quintana, Cresa, Mutua Madrileña Automovilista y Borg Warner Industrial Products, sobre imprudencia con resultado de daños.

Que debo condenar y condeno a Fernando Molina Quintana a que indemnice a Francisco de Blas Madrid en 48.000 pesetas por sus lesiones; a Felisa Pérez Navas en 42.000 pesetas por sus lesiones; a Pilar de Blas en 65.000 pesetas por sus lesiones; a María Rosa de Blas en 35.000 pesetas por sus lesiones, y a Mutua Madrileña Automovilista en 237.605 pesetas por los daños del vehículo que fueron abonados a su asegurado; y al pago de las costas de este juicio.

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria en el pago de las anteriores indemnizaciones de Borg Warner Industrial Products, y la directa de la aseguradora Cresa.

Se reserva a Juan José Hidalgo Martínez el ejercicio de las acciones civiles que, en su caso, pudieran asistírle.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de un día desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Coslada, 11 de junio de 1993.—La Jueza, Francisca Arce Gómez.—El Secretario.—33.210-E.

#### GIJÓN

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 71/1991, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 28 de febrero de 1992.

Vistos por la Ilustrísima señora doña María Luisa Llana García Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 71/1991, sobre amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante doña Isabel Costa Bea y como denunciado don Antonio Javier Luis Fonseca.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Antonio Javier Luis Fonseca, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Costa Bea y don Antonio Javier Luis Fonseca, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a 16 de junio de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—32.889.

## GIJÓN

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón.

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 202/1992, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 24 de abril de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 202/1992, sobre malos tratos, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante doña Elena González Faures, como denunciado don Javier Riesgo González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Javier Riesgo González, como autor responsable de una falta de lesiones prevista en el párrafo 2 del artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, y a que abone las costas de este juicio si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Hágasele saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la última notificación, mediante escrito o comparecencia en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Javier Riesgo González, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a 17 de junio de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—32.901.

## GIJÓN

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 162/1993, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 3 de mayo de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 162/1993, sobre insultos y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, denunciante doña María Dolores García Prendes, denunciada doña María José García González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María José García González, de las faltas de injurias y de amenazas por las que fue acusada y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Hágasele saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la última notificación, mediante escrito o comparecencia en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña María José García González, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a 17 de junio de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—32.888.

## GIJÓN

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 178/1990, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 29 de mayo de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos

de juicio de faltas número 178/1990, sobre amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal como denunciante don Antonio Beltrán Lázaro, y como denunciado don Francisco José Casavieja Vallés.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco José Casavieja Vallés, como autor responsable de la falta de incendio y otra de amenazas, a la pena de un día de arresto menor y 5.000 pesetas de multa, respectivamente. Debiendo indemnizar al Ministerio del Interior a través de la dirección del establecimiento penitenciario en 7.000 pesetas por perjuicios causados. Sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Antonio Beltrán Lázaro, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a 17 de junio de 1993.—La Secretaria.—32.891.

## GIJÓN

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 142/1993, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 3 de mayo de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 142/1993, sobre amenazas e insultos, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, denunciante doña María Belén Pérez García, denunciada doña Engracia Cuervo Gutiérrez.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a doña Engracia Cuervo Gutiérrez de las faltas de injurias y amenazas por las que fue denunciada y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Hágasele saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la última notificación, mediante escrito o comparecencia en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Engracia Cuervo Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a 17 de junio de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—32.898.

## GIJÓN

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón-Asturias,

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutoria 134/1993, sobre hurto y resistencia, en el que se ha dictado resolución acordando requerir a don Jesús Andrés Vázquez Barbajero, a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación en edictos se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, para cumplir cinco días de arresto menor, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a don Jesús Andrés Vázquez Barbajero, en paradero desconocido, expido la presente en Gijón, a 18 de junio de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—32.896.

## JACA

## Edicto

Doña María del Puy Aramendia Ojer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaca y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 20/1993 en instancia del Procurador señor Martín Sarasa, e representación de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Jesús Criado Olmos y doña Irene Ostolaza Iraola, se anuncia la venta, en pública subasta, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Jaca, Mayor, 22, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte será preciso consignar previamente y en metálico en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes por los que se desee licitar, para todas las subastas.

Segunda.—Que la primera subasta será el próximo día 7 de septiembre de 1993, a las once horas y no se admitirán posturas que sean inferiores a tipo para la subasta pactado en la escritura.

Que de resultar desierta la anterior, se señala para el día 30 de septiembre de 1993, a las once horas para la celebración de la segunda, sin admitirse posturas que no cubran el 75 por 100 del de la primera que será el de tasación.

Que en caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera el próximo día, 25 de octubre de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo. Si en esta subasta la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo la consignación prevenida en la ley.

Tercera.—Que pueden hacerse posturas conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que todo concurrente a la subasta conoce y acepta las condiciones de la misma.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito el actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

## Bien inmueble que se subasta

Vivienda unifamiliar, en la manzana R-7 en el monte «Gabardito y Patro», en el término de Villanúa, de 131 metros 25 decímetros cuadrados; integridad por planta baja, otra alzada y sótano, quedando una superficie sin edificar destinada a jardinería de 29 metros 72 decímetros cuadrados al este y 65 metros 88 decímetros cuadrados al oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, al tomo 1.007, libro 23 de Villanúa, folio 57, finca 2.682. Tasado para subasta en 11.725.000 pesetas.

Dado en Jaca a 28 de junio de 1993.—La Jueza María del Puy Aramendia Ojer.—La Secretaria.—36.116-3.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 9 se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria número 198/1993 para la declaración de fallecimiento de don Francisco Ojeda Rivero, de ochenta y cinco años de edad, que desapareció de su domicilio

cilio sito en la calle Bienvenido Pampliega Tovar, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de abril de 1993.—33.060.

## MADRID

*Edicto*

Rosario Espinosa Merlo, Magistrado-Juez de Instrucción 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 158/1993, en virtud de denuncia de don Vicente Martín Cepeda, contra don José Luis Prieto Jiménez, por amenazas, en el que, con fecha 28 de abril de 1993, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

## Hechos probados:

Primero.—En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del juicio en el que el Ministerio Fiscal interesó, no formula la acusación.

Segundo.—En la sustanciación del presente juicio de faltas se han observado las prescripciones legales vigentes, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don José Luis Prieto Jiménez, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y para que sirva de notificación a don Vicente Martín Cepeda y don José Luis Prieto Jiménez, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que, contra dicha sentencia, puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—32.906-E.

## MADRID

*Edicto*

Rosario Espinosa Merlo, Magistrado-Juez de Instrucción 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 1.125/1992, en virtud de denuncia de Empresa Municipal de Transportes contra don Juan María Pascual Navares y doña María del Mar Cid Guerrero, por estafa, en el que, con fecha 28 de abril de 1993, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

## Hechos probados:

Unico.—El día 16 de septiembre de 1992, don Juan María Pascual Navares y doña María del Mar Cid Guerrero viajaban en el autobús de la línea 70, utilizando un bonobús al que habían adherido una tira de cartón al bonobus ya usado, dándole una apariencia de normalidad, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Debo condenar y condeno a don Juan María Pascual Navares y doña María del Mar Cid Guerrero como autores responsables de una falta prevista en el artículo 587.2 del Código Penal a un día de arresto menor y costas.

Y para que sirva de notificación a don Juan María Pascual Navares, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo

saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—33.026-E.

## MADRID

*Edicto*

Doña Pilar León Tirado, Magistrada-Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 35 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en autos números 906/92, sobre extravío de pagaré por denuncia de «Huarte, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eduardo Morales Price, se ha acordado publicar el presente, por el que se hace saber que se ha anunciado el extravío del pagaré que a continuación se detalla:

Acreeedor, vencimiento, importe, número pagaré:

Avila, «Decoración, Sociedad Anónima», 29 de septiembre de 1992, 3.743.736, 91.112.542.

Fijándose el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1993.—La Magistrada-Jueza sustituta, Pilar León Tirado.—33.487.

## MADRID

*Edicto*

El ilustrisimo señor don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Instrucción número 26 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 38/1993, que se sigue a instancia de Policía Nacional de distrito de la Universidad contra Diego Ruiz Martín, por hurto, en la cuales se ha acordado, mediante el presente notificar a don Diego Ruiz Martín, con paradero desconocido, la sentencia cuyo fallo consta del tenor literal siguiente: «Que debo condenar y condeno a don Diego Ruiz Martín como autor responsable de una falta de hurto, sin que concurra ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal a la pena de diez días de arresto menor, con abono de los ocho días que estuvo detenido.

Librese certificación de la presente sentencia, que se unirá a los autos de donde procede para su notificación a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma puede interponer ante este Juzgado, y para su remisión y resolución ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, recurso de apelación en el término de cinco días, durante los cuales se hallarán las actuaciones en esta Secretaría a disposición de las partes.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Diego Ruiz Martín, con paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Dado en Madrid a 9 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.—El Secretario.—33.441.

## MADRID

*Edicto*

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Instrucción número 26 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 38/1993, que se sigue a instancia de Policía Nacional de distrito de la Universidad, contra don Diego Ruiz Martín, por hurto, en la cuales se ha acordado, mediante el presente, notificar a don Diego Ruiz Martín, con paradero desconocido, la sentencia cuyo fallo consta del tenor literal siguiente: «Que debo condenar y condeno a don Diego Ruiz Martín como autor responsable de una falta de hurto, sin que concurra ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal a la pena de diez días de arresto menor, con abono de los ocho días que estuvo detenido.

Librese certificación de la presente sentencia, que se unirá a los autos de donde procede para su notificación a las partes, a las que se les hará saber que, contra la misma, puede interponer ante este Juzgado, y para su remisión y resolución ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, recurso de apelación en el término de cinco días, durante los cuales se hallarán las actuaciones en esta Secretaría a disposición de las partes.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Diego Ruiz Martín, con paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Dado en Madrid a 9 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.—El Secretario.—33.442-E.

## MADRID

*Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 1.634/1992, instado por Caja de Crédito de Alcoy, contra Sebastián A. Morales Morales y Angeles Cabeza, se ha acordado notificar y requerir a Sebastián Antonio Morales Morales y Maria de los Angeles Cabeza Martínez, para que dentro del plazo de diez días, hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 5.805.105 pesetas de principal, intereses ya vencidos más los que se devenguen, y 1.300.000 pesetas de costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Sebastián Antonio Morales Morales y a Maria de los Angeles Cabeza Martínez, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 10 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—33.566.

## MADRID

*Edicto*

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid, en los autos de juicio de Declaración menor cuantía, reclamación cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 409/1993, sobre Reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Roberto Primitivo Granizo Palomeque, en nombre y representación de Fondo Garantía Depósito Establecimientos Banca-

rios, contra don Eduardo Benedicto Varela y doña Antonia Gadea Boronat, cuyo paradero se desconoce, se libra el presente a fin de llevar a cabo su emplazamiento para que comparezca en este Juzgado sito en la calle Capitán Haya 66, en el plazo de diez días, personándose en forma en los autos, y verificado conste a la demandada en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado al demandado don Eduardo Benedicto Varela y doña Antonia Gadea Boronat, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.420.

## MADRID

### Edicto

Doña María Dolores Ruiz Ramos, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 2.007/87, contra la salud pública, por ingestión de alimentos en el hotel «Centro Norte Chamartin», con ocasión de las bodas celebradas los días 2 y 3 de mayo de 1987, en el que por auto de 10 de abril de 1992 se ha acordado el sobreseimiento provisional de la causa, cuyo último párrafo del fundamento de derecho primero y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sin embargo las pruebas practicadas no aportan datos sobre la persona o personas físicas a las que puede, de forma presunta, atribuirse responsabilidad penal por los hechos acaecidos. No siendo posible seguir el procedimiento penal por falta contra la representación legal de la Sociedad en la que se integra el hotel «Centro Norte», porque las personas jurídicas no son imputables penales.

Es por ello y de conformidad con el artículo 641, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según el cual procederá el sobreseimiento provisional, cuando: «resulte del sumario haberse cometido un delito y no haya motivos suficientes para acusar a determinada o determinadas personas como autores, cómplices o encubridores».

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo que debía acordar y acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa por falta de autor conocido. Con reserva a los demandantes y demás perjudicados relacionados en autos, de las acciones civiles que les puedan corresponder. Declarando de oficio las costas. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal para que, si lo desean usen de los derechos que pudieran ostentar ante quien y como proceda. Así, por este mi auto, lo dispongo, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Antonio Rodríguez Tes, María Gómez Cañaveras, Tom Gómez Cañaveras, Luisa Muñoz, María Pilar de la Fuente Pinero, Teresa González Torrejón, Carmen Rodríguez Tes, Blas Gallego Delgado, Juan A. Rodríguez Tes, Julián Rodríguez, José Luis Paniagua Rodríguez, Carlos Paniagua Plaza, José Manuel Verga Serrano, Cristina Caravaca Martínez de Murguía, María Carmen González Vázquez, Reyes Malvar Muñoz, Almudena Rodríguez Madrid, Ana Madrid Latorre, Rosa María Gómez Novoa, María Ortega Fernández, Manuel Pedro Nazabaz Pérez, José Domingo San Román Cifuentes, María Carmen Alonso Mateos, Ana Romero Batres, Elisa Utrilla Gil, María Antonia del Río Millán, Heliodoro Utrilla Gil, José Galán Remacha, Emilia Corrales Aiguera, Pilar Sola López, Luis Sola López, Concepción López Campos, José Ramón Marcado Tocornal, Rosa María García Torremocha, María Encarnación Gil Belmonte, Isabel Martín Pérez, Eduardo Gómez López, Angela Baos Arroyo, Silvia

Martínez Tomás, Domingo Herranz Ruz, Concepción Reyes Rodríguez, Domingo Manuel Ortega Pérez, Olga Muñoz Fernández, María Pérez García, Juan José Oli e Martín, Angel Hernández Rodríguez, Carlos del Castillo Rodríguez, Manuel del Río Millán, Ana María Hervás Rivera, Manuel Gamarra Díaz, Antonio Muñoz, Lázaro Herranz Pereira, Virginia Arias Martín, María del Mar Jaular Rodríguez, Josefa Ruiz Blanco, Luz Marina Cuéllar y Antonio Peralta Aparicio.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos perjudicados, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de junio de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Dolores Ruiz Ramos.—La Secretaría.—33.432.

## MADRID

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente sentencia:

«En Madrid a 21 de junio de 1993.

Vistos por mí, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 64 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 963/1992, a instancias de Banco de Comercio, Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, en representación de Banco de Comercio, contra «Industrias del Cantábrico Río, Sociedad Anónima», declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre el pago de 2.860.966 pesetas como principal, más la de 1.100.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado «Industrias del Cantábrico Río, Sociedad Anónima», y con su producto, entero y cumplido pago al demandante Banco de Comercio de la cantidad de 2.860.966 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses de 1.100.000 pesetas, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, por ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de publicación, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés Rubio Palomero, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1993.—La Secretaría.—33.785.

## MADRID

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria, bajo el número 1.219/1991, a instancia de Hendrik Arie Boer, contra «Finca Grande, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado notificar el auto de fecha 17 de mayo de 1993, que literalmente copiado, en su parte dispositiva, dice:

«Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por don Gabriel de Diego Quevedo, en nombre

y representación de don Hendrik Arie Boer, contra el autos de fecha 25 de abril de 1993, debo reponer y repongo parcialmente dicha resolución, en el sentido de declarar procedente y por lo tanto convocar la celebración de la primera Junta general, prevista en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como la tramitación de la pieza primera, señalándose para la celebración de la misma el día 19 de julio de 1993, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este órgano jurisdiccional, debiendo ser citados a tal efecto los posibles acreedores, del modo previsto en el artículo 1.197 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para lo cual se publicarán edictos en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado». Y teniendo en cuenta las diversas diligencias negativas que constan en el presente procedimiento y, asimismo, el contenido del artículo 1.343 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere por esta resolución al instante de la quiebra para que solicite de este órgano jurisdiccional la forma y manera de practicar la citación a que se refiere el mencionado precepto. Pásele al Comisario esta pieza de autos con todas la demás, en el estado en que se encuentren, con el objeto de que pueda dar a los acreedores, en el acto de la Junta, las explicaciones que puedan sobre lo que resulte de todo lo obrado hasta entonces. Expidanse los oficios y mandamientos necesarios para el cumplimiento de esta resolución».

Así lo acuerda, manda y firma don José Lázaro Merino Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.077.

## MADRID

### Edicto

Don Ismael Kirán Ordaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos del Banco Europeo de Finanzas, bajo el número 1/1991, en los que se ha dictado resolución, cuyo testimonio es del siguiente tenor literal:

«Providencia Magistrado-Juez señor Kirán Ordaz. Madrid, 30 de junio de 1993.

Dada cuenta; ascendiendo el total pasivo a 28.326.228.615 pesetas y siendo los créditos de los acreedores que han manifestado su adhesión al convenio presentado la cantidad total de 20.637.248.919 pesetas, no alcanzando dicha cantidad la mayoría de 3/4 del total pasivo, pero si la de las 2/3 partes de dicho total pasivo, no es necesario conceder al deudor el plazo adicional de treinta días a que se refiere el párrafo cuarto infine del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos. Por consiguiente, hágase saber a los acreedores que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 16 de la misma Ley que aquellos que lo tengan por conveniente podrán oponerse a la aprobación del convenio, en el plazo de ocho días y por las causas especificadas en el mismo precepto, contándose dicho plazo desde el siguiente a aquel en el que se hayan personado en legal forma y para el resto a partir del siguiente a aquel en el que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto se librarán los despachos oportunos.—Firmado y rubricado: Ilustrísimo señor Magistrado y Secretaria judicial.»

Y para que así conste y se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 30 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Ismael Kirán Ordaz.—Doy fe, el Secretario.—36.155.

## MALAGA

## Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de jurisdicción voluntaria con el número 38/1992, a instancia de la solicitante, doña Francisca Fernández Alonso, por el presente se pone en conocimiento público la existencia del presente procedimiento de fallecimiento con respecto a don Francisco de Asís Fernández Macanac, interesando que cualquiera que tenga noticias del mismo lo ponga en conocimiento de este Juzgado a los efectos legales oportunos.

Dado en Málaga a 17 de diciembre de 1992.—La Magistrada-Jueza, María Teresa Sáez Martínez.—El Secretario.—33.908.

## MANACOR

## Edicto

Doña María Mercedes Otero Abrodos, Jueza de Primera Instancia número 4 de Manacor,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María Pou Miralles, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Juan Pou Miralles, natural de Lluchmajor, de estado civil soltero, fallecido en Palma de Mallorca el día 22 de marzo de 1992, sin haber otorgado testamento, conforme se acredita por las certificaciones de fallecimiento de últimas voluntades que se acompañan, se llama por medio del presente a cuentas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Manacor a 2 de junio de 1993.—La Jueza, María Mercedes Otero Abrodos.—La Secretaria.—33.573.

## ONTINYENT

## Edicto

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ontinyent, Valencia, en el expediente promovido por el Procurador don Miguel Valls Sanchis, en nombre y representación de «Toallas Comando, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación, comercialización y venta de géneros textiles, y domiciliada en Guadasequies, Valencia, calle Nuestra Señora de la Esperanza, número 10, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la citada mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Ontinyent a 9 de junio de 1993.—El Secretario judicial, José Luis Cerver Peral.—33.318.

## POLA DE SIERO

## Edicto

Don Francisco Javier Rodríguez Luengos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Siero y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento abreviado núme-

ro 132/90, en el cual y en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del mismo se ha procedido a trabar embargo sobre las siguientes fincas propiedad del inculpaado Aniceto García Rodríguez:

1. Urbana, finca número 1, local comercial en la planta baja del portal número 24, derecha, entrando, una casa sita en la avenida de Lugo, en Avilés, que mide una superficie de 50 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Avilés.

2. Urbana, local comercial de la planta baja del portal número 26, izquierda, entrando, de una casa sita en la avenida de Lugo de Avilés, mide una superficie de 52 metros 36 decímetros cuadrados.

3. Urbana, local comercial de la planta baja del portal número 26, derecha, entrando, que mide una superficie de 52 metros 36 decímetros cuadrados, de una casa sita en la avenida de Lugo de Avilés.

Las dos últimas fincas constan inscritas asimismo en el Registro de la Propiedad número 1 de Avilés.

Y para que sirva de notificación a los efectos prevenidos en el artículo 144 de la Ley del Reglamento Hipotecario a doña Petra Salgado Manso, esposa de Aniceto García, y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo el presente en Pola de Siero a 28 de mayo de 1993.—El Juez, Francisco Javier Rodríguez Luengos.—32.911.

## SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

## Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Bartolomé de Tirajana, con esta fecha, en procedimiento judicial sumario 328/1992-1, del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Beltrán Sierra, contra don José Artiles Sánchez y doña Milagrosa Artiles Artiles, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, el día 6 de septiembre, a las nueve treinta horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta de la primera finca es de 140.300.000 pesetas; el de la segunda finca, 27.600.000 pesetas; de la tercera finca, 27.600.000 pesetas; de la cuarta finca, 6.900.000 pesetas y de quinta finca es de 27.600.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre, a las nueve treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 25 de octubre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, finca número 15.663, al tomo 1.592, libro 178, folio 11, inscripción segunda.

Título: Elevación a público de documento privado, en escritura autorizada por mí, el Notario, el día 7 de noviembre de 1983, al número 2.424 de su protocolo.

2. Rústica. Trozo de terreno inscrito en el Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana, finca número 10.321, al tomo 142, libro 142, folio 107, inscripción sexta.

Título: El de compra a don Manuel Alonso Reyes, en escritura autorizada por el Notario don Vicente Rojas Mateos, el día 2 de agosto de 1976.

3. Rústica. Suerte de terreno de secano inscrito en el Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana número 1, finca número 652, al tomo 8, libro 8, folio 128, inscripción tercera.

Título: El de compra a don Manuel Suárez León y otros, en escritura autorizada por el Notario don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 31 de julio de 1982, al número 1.911 de protocolo.

4. Rústica. Suerte de terreno de secano inscrito en el Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana número 1, finca número 10.323, al tomo 142, libro 142, folio 113, inscripción tercera.

Título: El de compra a don Serafín Suárez García, en escritura autorizada por el Notario don Vicente Rojas Mateos, el día 20 de mayo de 1975.

5. Rústica. Trozo de terreno inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de San Bartolomé de Tirajana, finca número 6.174, al tomo 83, libro 83, folio 174, inscripción segunda.

Título: El de compra a don Alejandro, don Pedro y doña Ana del Castillo y Bravo de Laguna.

Cargas: Manifiestan los comparecientes que se encuentran libres de cargas.

Situación arrendaticia: Libre de arrendamientos.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 6 de abril de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—36.072.

## SUECA

## Edicto

Doña Pilar Marín Rojas, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Sueca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado bajo el número 228 de 1992, sobre denuncia de extravío de letras de cambio, a instancias de don Domingo Aliaga Alfonso, representado por el Procurador señor Alberola, por extravío de dos letras de cambio emitidas en Valencia el 15 de septiembre de 1988, libradas por el actor a la orden del Banco de Santander, agencia 18, de Valencia, y que fueron aceptadas por dos miembros de don Juan Antonio Giménez Cano, don José Giménez Blasco, don Pedro Pascual Baldoví Roselló y don Francisco Castillo Abada, sociedad civil avaladas por dos de ellos, ambas cambiales por un importe de 1.000.000 de pesetas cada una, y vencimiento los días 31 de agosto de 1991 y 31 de agosto de 1992; por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de dicha denuncia fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente para que el tenedor de dichos títulos pueda comparecer en dichos autos y formular, en su caso, oposición, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sueca a 11 de mayo de 1993.—La Jueza, Pilar Marín Rojas.—El Secretario.—34.026-11.